

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE UN ANTEPROYECTO EN LA CIUDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Transcripción del Acta 22-99 de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Los profesionales deberán de cumplir en la parte técnica con los siguientes requisitos:

a) Para solicitar una licencia de construcción para RESTAURACIÓN DE UN INMUEBLE, O PARA EFECTUAR CAMBIOS EN UNA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, deben presentar 02 juegos de copias en una carpeta tamaño oficio, las que deben contener los siguientes planos:

- Planta y elevaciones del estado actual del inmueble.
- Plantas, elevaciones y secciones de la propuesta.
- Adjuntarán fotografías de la fachada, de los interiores de las partes a intervenirse y una del entorno inmediato.
- Un formulario firmado y sellado por el profesional que se hace cargo de la planificación, firmado y sellado por el profesional que se va hacer cargo de la construcción o ejecución de la obra y la identificación del propietario del inmueble, con su nombre, número de cédula y dirección para notificaciones.
- Constancia en original de Colegiados activos de los profesionales que solicitan la licencia.
- Una copia certificada del Registro de la Propiedad donde conste el nombre del propietario del inmueble, para comprobar si es la misma persona que está firmando la solicitud.
- Planos de ubicación y localización.
- Descripción escrita de las actividades que van a realizar.
- Cuando la solicitud sea presentada por una sociedad anónima se debe solicitar la escritura de representación legal.

b) En el caso de construcciones EN SOLARES DONDE NO EXISTAN CONSTRUCCIONES ANTERIORES, los profesionales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Dos carpetas que contengan 02 juegos de planos de:

- Planta de arquitectura
- Plantas acotadas
- Elevaciones
- Secciones
- Detalles Especiales
- Fotografía del entorno inmediato al solar en donde se va a construir.
- Plano de Ubicación
- Plano de Localización
- Los requisitos para profesionales y propietarios serán los mismos que los enunciados en el inciso a).

c) La Oficina de Control de Construcción solo recibirá los expedientes que contengan la información descrita en los puntos anteriores.

d) Requisitos Técnicos que debe contener el Proyecto:

- Una pequeña descripción histórica del monumento.
- Un levantamiento del estado actual del monumento, donde se identifique alteraciones, deterioros y se indique cuáles son los elementos a intervenir.
- Una propuesta de restauración que incluya: un juego de planos firmado y sellado por el profesional que se va hacer cargo tanto de la Planificación como de la construcción y si hay estructuras especiales la firma de un ingeniero estructural. Un documento escrito donde se especifiquen los criterios de intervención a utilizarse y las especificaciones técnicas.

- Se recibirá el expediente en Control de la Construcción y si luego de la revisión está de acuerdo con el anteproyecto, entonces se le traslada al Conservador para que someta ese proyecto adjunto a los planos aprobados por Junta Directiva como anteproyecto para que el Consejo apruebe la licencia.

e) Requisitos técnicos que deben contener los proyectos en solares donde no existan construcciones anteriores.

- Dos juegos completos de planos como mínimo planta de arquitectura, acotadas, elevación y secciones, plantas de instalaciones, detalles estructurales y arquitectónicos, especificaciones sobre acabados.
- Todos firmados por los profesionales que intervendrán tanto en la planificación como en la construcción.